ANEXO- CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LOS SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS

El suscrito(a) WILLINGTON HERRERA CARDOZO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 14.274.226 en calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES Y AGROPECUARIOS DE PUERTO CHAGUANÍ -ASOPUERTOCHAGUANÍ beneficiaria de la convocatoria adelantada por la Secretaría del Agrocampesinado de la Gobernación de Cundinamarca denominada "Convocatoria pública para manifestar el interés en participar en el programa dirigido a asociaciones de productores piscícolas de los municipios de Cundinamarca rivereños del Rio Grande de la Magdalena".

1. La Asociación conoce el alcance del proyecto y los beneficios derivados de la instalación de la solución solar fotovoltaica destinada a fortalecer la productividad de la unidad piscícola seleccionada.
2. La Asociación se compromete a administrar, operar y utilizar adecuadamente los equipos e infraestructura que conforman la solución solar fotovoltaica, destinándolos exclusivamente a los fines previstos en el proyecto durante la vida útil de los activos.
3. La Asociación será responsable del debido cuidado, custodia, conservación y mantenimiento preventivo de los elementos que integran la solución solar fotovoltaica, adoptando las medidas necesarias para preservar su correcto funcionamiento y vida útil.
4. La Asociación se compromete a no retirar, modificar, desinstalar, vender, ceder, gravar o destinar los equipos a un uso diferente al previsto en el proyecto.
5. La Asociación permitirá el seguimiento, acompañamiento y las visitas de verificación que realicen el Municipio o las entidades que participen en la ejecución o supervisión del proyecto, con el fin de verificar el adecuado uso y funcionamiento de la solución fotovoltaica.
6. La Asociación informará oportunamente al Municipio cualquier daño, pérdida, hurto o situación que afecte el funcionamiento de la solución fotovoltaica, y adelantará las acciones que le correspondan para su atención.
7. La Asociación reconoce que el adecuado uso, administración, operación y mantenimiento de la solución solar fotovoltaica constituye un elemento esencial para garantizar la sostenibilidad de la inversión pública y la permanencia de los beneficios económicos, sociales y ambientales generados por el proyecto.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

La presente certificación se expide para ser aportada como requisito dentro del el programa dirigido a asociaciones de productores piscícolas de los municipios de Cundinamarca rivereños del Rio Grande de la Magdalena a los



Willington Herrera Cardozo
Nombre y firma del representante legal
C.C. No. 14.274.226
Asociación ASOCIACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES Y AGROPECUARIOS DE PUERTO CHAGUANÍ-ASOPUERTOCHAGUANÍ

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co